RESOLUCIÓN NÚMERO (0067-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GINREDCA 14 DE OCTUBRE DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN (PROVEEDOR EXCLUSIVO)"

En uso de sus facultades legales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007 y Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, subsección 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa", articulo 2.2.1.2.1.4.8 "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes", debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por el Director General de la Dirección General Marítima, y facultado para ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima, en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 y :

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Defensa Nacional – Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, está interesada en contratar la **"ADQUISICIÓN DE SIETE (07) SISTEMAS RTK (BASE + ROVER) TRIMBLE R780, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL SHN, LA OHB, LA OHA Y EL CCCP DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA**" hasta por la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000) **EXENTO DE IVA** e incluidas las demás erogaciones que correspondan, de conformidad a la Ley 1819 de 2016 ARTICULO 188 y el Artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal b)**,**, con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48226 del 18 de septiembre del 2026.

Que, conforme a los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 1 "PLANEACIÓN", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor Capitán de Corbeta Manuel Alejandro Gutiérrez Moreno Responsable Sección Servicio de Hidrografía Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Caribe Dirección General Marítima DIMAR, en calidad de Gerente de Proyecto, mediante el Estudio Previo de fecha 18 de septiembre del 2026, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación, con fundamento en las siguientes argumentaciones:

"La Dirección General Marítima, es la Autoridad Marítima Colombiana encargada de ejecutar la política del gobierno en esta materia, contando con una estructura que contribuye al fortalecimiento del poder marítimo nacional, velando por la seguridad integral marítima, la protección de la vida humana en el mar, la promoción de las actividades marítimas y el desarrollo científico y tecnológico de la Nación.

Ejerce sus funciones a lo largo y ancho de la jurisdicción marítima colombiana: 928.660 km², equivalentes al 44.85% de todo el territorio nacional, y en los 2.900 km de línea de costa (Litoral Pacífico y Caribe), además de los principales ríos ubicados en las zonas de frontera, y en el río Magdalena en los 27 kilómetros finales antes de su desembocadura al mar. En el marco del Plan Estratégico de Desarrollo (PED 2042), la DIMAR busca seguir contribuyendo al crecimiento del país y al desarrollo de sus intereses marítimos, contribuyendo al posicionamiento de Colombia como potencia bioceánica. Uno de los principios orientadores más importantes de esta visión es la seguridad integral marítima y fluvial, que tiene como objetivo reducir o minimizar los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades marítimas, y que afecten o pongan en peligro la vida humana, el medio marino o los bienes propios de estas actividades.

Actualmente, para el desarrollo de las actividades misionales del Servicio Hidrográfico Nacional (SHN) a través de la Oficina Hidrográfica de Barranquilla (OHB), la Oficina Hidrográfica del Amazonas (OHA) y el Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico (CCCP) resulta indispensable contar con un sistema de recepción de señal GNSS de alta precisión. Este equipamiento es fundamental para optimizar el posicionamiento de los datos adquiridos por ecosondas monohaz y multihaz, Side Scan Sonar (SSS) y Sub-Bottom Profiler, garantizando la calidad de la información recolectada en campañas de campo tanto en plataformas mayores (ARC Simón Bolívar, ARC Roncador, ARC Providencia y ARC Caribe) como menores (lanchas Pilot Insulares y tipo Soundermax). Esta tecnología asegura un desempeño técnico consistente en entornos operacionales complejos o remotos, donde las limitaciones de acceso, conectividad y cobertura de correcciones demandan soluciones robustas, interoperables y confiables.

En cuanto a la adquisición de información batimétrica para actualizar el esquema cartográfico nacional, esta tecnología garantiza los estándares de precisión exigidos por la Organización Hidrográfica Internacional (OHI). Al respecto, la publicación S-44 de la OHI (Normas para los Levantamientos Hidrográficos) es sumamente estricta sobre la incertidumbre en la posición horizontal. Esto obliga a los servicios hidrográficos globales a emplear sistemas de posicionamiento que incorporen señales diferenciales para cumplir con la normativa internacional.

En tal sentido, la entidad requiere la adquisición de receptores de señal GNSS de alta precisión con capacidad de corrección diferencial, orientados a fortalecer las capacidades de posicionamiento del Servicio Hidrográfico Nacional (SHN). La incorporación de esta tecnología permitirá reducir la incertidumbre posicional, optimizar los tiempos de operación en campo, robustecer los procesos de control y cumplir con los estándares de la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), de la cual el país es miembro. Funcionalmente, el sistema debe ofrecer una solución integral de posicionamiento que responda de manera eficiente a las exigencias de la actividad hidrográfica institucional.

Dentro de las técnicas de señal diferencial más importantes por su cubrimiento y efectividad se encuentra la señal diferencial satelital RTX, esta consiste en una corrección enviada desde satélites que mejora la precisión de los receptores GNSS. Su principal ventaja es que proporciona precisión centimétrica en tiempo real sin necesidad de una estación base física local y funciona en todo el planeta.

En este sentido, el receptor Trimble, incluyendo la referencia R780 es el únicos del mercado que involucra la corrección diferencial RTX (Real-Time eXtended) de TRIMBLE, lo que permite obtener coordenadas geodésicas de alta precisión, permitiendo el cumplimiento de los estándares internacionales de incertidumbre de la posición horizontal para el caso de los servicios hidrográficos en el mundo. Además de esta tecnología, estos sistemas incorporan capacidades de corrección RTK, seguimiento multiconstelación y multibanda con 672 canales, compensación inercial de inclinación basada en IMU mediante tecnología TIP, conectividad por 4G LTE, Bluetooth, Wi-Fi y radio UHF, así como precisiones del orden de 8 mm + 1 ppm horizontal y 15 mm + 1 ppm vertical en RTK, además de desempeño RTX del orden de 2 cm horizontal y 3 cm vertical.

En consecuencia, la Dirección General Marítima (DIMAR) requiere adquirir receptores de señal GNSS (referencia R780) con sistema RTK y RTX de alta precisión. Esta adquisición atiende una necesidad real y actual para el cumplimiento de su misión institucional. Su objetivo es fortalecer el posicionamiento geodésico a bordo de sus unidades para optimizar los levantamientos hidrográficos, mejorar la exactitud y trazabilidad de los datos de campo, y asegurar la producción de cartografía confiable. Asimismo, busca garantizar el soporte técnico necesario en sus funciones de autoridad marítima, investigación científica, seguridad en la navegación y gestión del territorio marítimo y fluvial de la Nación.

Es importante destacar que el Servicio Hidrográfico Nacional adquiere receptores de señal GNSS de manera continua desde 2012. Esta trayectoria representa una ventaja institucional, ya que el personal técnico está plenamente familiarizado con su operación y funcionamiento.

La adquisición de estos equipos requiere realizarse a través de un distribuidor exclusivo por el fabricante Trimble Inc., con el fin de garantizar la autenticidad de los equipos, la validez de las garantías de fábrica, el acceso a actualizaciones de software, el soporte técnico especializado y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas por la marca. En Colombia, GEOSYSTEM 4D SAS es el distribuidor exclusivo de Trimble para la línea de equipos requerida,

condición que le permite suministrar los productos con respaldo directo del fabricante y ofrecer los servicios asociados de soporte, mantenimiento y acompañamiento técnico especializado.

Adicionalmente, GEOSYSTEM 4D SAS cuenta con una amplia experiencia en el suministro de equipos y servicios a la Dirección General Marítima (DIMAR), lo que le permite conocer en detalle sus requerimientos técnicos y operativos. La adquisición de receptores de señal TRIMBLE es absolutamente necesaria para garantizar la integración con los equipos de la misma marca ya existentes. Esto optimiza los tiempos de implementación, fortalece la continuidad del soporte técnico y reduce los riesgos asociados a la operación y mantenimiento, evitando la inoperatividad de la infraestructura actual, la cual representó una inversión importante para la institución. En consecuencia, la Entidad no solo requiere tecnología Trimble, sino también el respaldo técnico, la garantía de fábrica y el conocimiento especializado que GEOSYSTEM 4D SAS ofrece de manera directa para asegurar el cumplimiento de sus objetivos misionales.

En consecuencia, la presente contratación se enmarca en el Proyecto de Inversión BPIN No. 2018011000678, denominado "Fortalecimiento del Sistema de Seguridad Integral Marítima y Fluvial a Nivel Nacional", el cual tiene como objetivo fortalecer las capacidades operativas de la Dirección General Marítima para garantizar el ejercicio efectivo de la autoridad marítima y la seguridad integral marítima y fluvial del país. En este contexto, esta adquisición constituye una inversión estratégica que contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto, al fortalecer las capacidades del Servicio Hidrográfico Nacional y en concordancia con las metas establecidas en la ficha BPIN del proyecto.

Con la presente contratación se atiende de manera integral la necesidad identificada por las dependencias hidrográficas de la Dirección General Marítima, fortaleciendo en un cien por ciento (100%) las capacidades institucionales requeridas para el desarrollo de las actividades misionales asociadas al posicionamiento geodésico de alta precisión a bordo de las plataformas de DIMAR. En consecuencia, esta adquisición representa un avance significativo en el fortalecimiento de la Autoridad Marítima Colombiana, contribuyendo a la protección de la soberanía nacional, la seguridad integral marítima y fluvial, la gestión sostenible del territorio marítimo y el desarrollo de capacidades técnicas estratégicas para el Estado Colombia."

PRESUPUESTO: Que LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - GINREDCA, cuenta un presupuesto de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($840.000.000) EXENTO DE IVA e incluidas las demás erogaciones que correspondan, y se encuentra respaldado con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. CDP	DE FECHA	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
48826	18-09-2026	C-1504-0100-10-10103B-1504022-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE BÚSQUEDA Y SALVAMENTO MARÍTIMO Y FLUVIAL - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRAL MARÍTIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL	720.000.000
		A-02-01-01-004-008			APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	175.000.000
					TOTAL DEL CDP	895.000.000

Que, de conformidad con lo contemplado en los artículos 11 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, SUBSECCIÓN 4 "CONTRATACIÓN DIRECTA", artículo 2.2.1.2.1.4.1. "Acto administrativo de justificación la contratación directa" 2.2.1.2.1.4.8. "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes" y Resolución Ministerial No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios", y las facultades que, de manera especial le confiere la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio 2022; la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima procedente adelantar el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA por la naturaleza del objeto contractual, de conformidad con las consideraciones del Gerente de Proyecto previamente relacionadas.

Que, la Dirección General Marítima, en observancia del principio de planeación previsto en la Ley 80 de 1993, adelantó los estudios técnicos, jurídicos, financieros y de mercado necesarios para identificar la necesidad institucional, definir las especificaciones funcionales requeridas, analizar las alternativas tecnológicas disponibles y verificar la configuración de la

causal de inexistencia de pluralidad de oferentes. Lo anterior garantiza que la decisión de contratación obedece a una necesidad previamente determinada.

Que, la Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe, estima que el presente proceso contractual por la modalidad de contratación directa se regirá por el cronograma del proceso publicado den la plataforma SECOP II.

Que, teniendo en cuenta que el proceso contractual que se requiere surtir es de naturaleza DIRECTA, los estudios y documentos previos pueden ser consultados a través del Portal Colombia Compra Eficiente -Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Que, por lo anteriormente expuesto, la Coordinadora del Grupo Intendencia Regional Caribe, en uso de sus facultades leales,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Justificar la utilización de la modalidad de selección de contratación Directa con el objeto de contratar la **"ADQUISICIÓN DE SIETE (07) SISTEMAS RTK (BASE + ROVER) TRIMBLE R780, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LEVANTAMIENTO HIDROGRÁFICO DEL SHN, LA OHB, LA OHA Y EL CCCP DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA"** el cual cuenta con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 48226 del 18 de septiembre del 2026 por valor de OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($820.000.000), proceso que contará con un posible contrato de hasta por la misma suma descrita en el certificado de disponibilidad presupuestal, valor EXENTO DE IVA e incluidas todas las erogaciones que correspondan, de conformidad a la Ley 1819 de 2016 ARTICULO 188 y el Artículo 477 del Estatuto Tributario en su literal b).

ARTICULO SEGUNDO: Adelantar invitación a la empresa **GEOSYSTEM 4D S.A.S.**, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Articulo 2 No. 4 Literal g) en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

ARTICULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

ARTICULO CUARTO: El Presente Acto Administrativo Rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1437 de 2011 Articulo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Elaboró: CPS Estefanía Vidal
Apoyo a la gestión SEHID

Revisó: CPS Vanessa Herrera
Asesora Jurídica CIOH

Aprobó: S1 Kevis Mendoza Nieves
Jefe área logística y administrativa GINREDCA (E)